



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Impugnación de Paternidad
Demandante	Jorge Wilmar Rincón Torres
Demandado	Nevyts Katerine Moreno Rendón
Radicado	05-001-31-10-014-2022-00690-00
Decisión	Requiere Notificar en Debida Forma

El apoderado judicial, del señor **Jorge Wilmar Rincón Torres**, remite a través de correo electrónico constancia de envió de notificación personal, la misma no será tenida en cuenta.

Si bien la parte actora aporta constancia de haber entregado constancia de notificación personal, no se vislumbra los documentos entregados como es el auto que admite la demanda, el escrito de la demanda y sus anexos, debidamente cotejados por la empresa de Mensajería.

Se Requiere a la parte demandante para que tenga en cuenta lo ordenado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C- 420/20, así como lo estipulado en el art. 8 de la ley 2213 de 2022, y el artículo 294 del Código General del Proceso esto es solo se entenderá notificada la parte una vez hayan transcurrido dos días hábiles contados a partir del acuse de recibo o la expedición de la constancia que permita verificar el acceso de la parte demandada al mensaje y a la documentación enviada.

Una vez se proceda de la forma indicada, y se constate el recibido de la comunicación, será viable tener por notificado en debida forma al demandado.



NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33d11b844feccc4d535674c94fee3dfb81b5ecbd9b68189ec5fc6c6a0b45159a**

Documento generado en 10/02/2023 11:49:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>